

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecinueve de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	819
Radicado:	760013110012-2020-00179-00
Proceso:	FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante:	SULEIMA MARTINEZ ARENAS EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN CAMILO CIFUENTES MARTINEZ
Demandado:	JHON JAIRO CIFUENTES RODRIGUEZ
Tema y subtemas:	AUTO TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

El demandado JHON JAIRO CIFUENTES RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial, allega poder y contestación de la demanda, razón por la cual el despacho lo tendrá notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado 7 de septiembre de 2020, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

Asimismo, se RECONOCE personería al Dr. PAULO CESAR DAZA ZUÑIGA, portador de la Tarjeta Profesional No.217.181 del C.S.J., para que actúe en representación del demandado JHON JAIRO CIFUENTES RODRIGUEZ, conforme y para los fines del poder conferido, a quien se le REMITIRÁ link del expediente digital para su consulta.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)